CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO CONTRATOS

AREAD-GRUCO - 20.1

Palmira, 03 de agosto de 2026

Señor (a) intendente jefe
JHON EDWIN HENAO MUÑOZ
Supervisor de Servicios
KR 24 21 50
Palmira - valle

Asunto: respuesta solicitud concepto SGSST para procesos contractuales

En atención al comunicado oficial GS-2026-148796-DEVAL del 31 de julio de 2026, de asunto "Solicitud de concepto SG-SST para proceso contractual cuyo objeto es la prestación del servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)", respetuosamente envió a mi intendente jefe las condiciones técnicas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deberán ser incorporados dentro del estudio previo y demás documentos del proceso contractual, conforme a la normatividad vigente aplicable en materia de SG-SST.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**RESPONSABLE DEL SGSST, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3. Para lo cual deberá diligenciar el formulario del "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
2	**CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el		

	Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional.		

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Karen Lorena Castro Quintero
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Estudios Previos
Cédula: 37182420
Dependencia: Grupo Contratos
Unidad: Metropolitana Santiago De Cali
Correo: karen.castro3869@correo.policia.gov.co
3/08/2026 5:07:50 p. m.

Anexo: no

Calle 21 1N-65, barrio El Piloto
Teléfono: 8826178-8826126
mecal.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA